I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002139

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2024**

**Cerrillos,** 27 SEP 2024

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/1133/2024; los Decretos Exentos N°202/796/2024, N°202/880/2024, N°202/1107/2024, N°202/1590/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento N°202/796/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-78-LE24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/880/2024, modificado por Decreto Exento N°202/1107/2024, adjudicada al proveedor **INSPROTEL LTDA.**, mediante Decreto Exento N°202/1590/2024.

**D E C R E T O**

1. Apruébase el Contrato denominado **"INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-78-LE24,** suscrito con fecha 10 de septiembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INSPROTEL LTDA.**, R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **Alex Alonso Perez Salas**, Cedula de Identidad N° [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad al Decreto Exento N°202/796/2024, se llamó a propuesta pública denominada **"INSTALACIONES DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS " ID 324-78-LE24**, y mediante Decreto Exento 202/1590/2024, se adjudicó dicha propuesta a la empresa **INSPROTEL LTDA,** R.U.T. [redacted] representadas legalmente por, don **ALEX PEREZ SALAS,** cédula de identidad, N° [redacted] según consta en Reducción de Escritura Pública de fecha 16 de julio del año 2002, ante el Notario Público don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, don **ALEX PEREZ SALAS,** ya individualizado, en representación de **INSPROTEL LTDA,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual, se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2024**

La empresa, deberá realizar la presentación de la correspondiente factura, según el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

**TERCERO:** El presente contrato tiene por objeto la instalación de luminarias peatonales para la comuna de Cerrillos, todo lo cual, se sustenta en los Decretos Exentos N° 202/796/2024,N°202/880/2024,N°202/1107/2024,N°202/1590/2024; Ley 21.634 del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de fecha 09 de marzo de 2004 y sus modificaciones posteriores que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, en este caso la Dirección de Obras Municipales.

**CUARTO:** El contrato tendrá una duración de 42 días máximos corridos, contados desde el día siguiente a la entrada del terreno, la cual se llevará a cabo hasta el quinto día hábil posterior a la aprobación del Decreto Alcaldicio, que autoriza el contrato, lo anterior de acuerdo al punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales, Carta Gantt y especificaciones técnicas.

**QUINTO:** Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$38.009.387-** (treinta y ocho millones nueve mil trescientos ochenta y siete pesos) impuestos incluidos, el valor de los servicios contratados conforme lo establecido en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales, las cuales señalan "Se pagará en estados de pago mensuales por avance de las obras efectivamente realizadas, registradas en el libro de obra, recibidas conforme por el Inspector/a Técnico/a, según los valores indicados en el formato de oferta económico y hasta el 90% del valor total del monto contratado, el saldo restante se entregará contra completa ejecución del respectivo registro, lo que se acredita con el acta de recepción de la obra emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad".

**SEXTO:** El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza emitido por Sociedad Administradora FINFAST S.A.G.R **N°184338WEB-F**, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a **$1900.469-** (un millón novecientos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos) con una fecha de vigencia desde 30 de agosto de 2024 hasta el 30 de enero de 2025. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal**.

**SÉPTIMO:** Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y término de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002139

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2024**

**OCTAVO:** La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Cerrillos, según lo dispuesto en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a Propuesta Pública y Decreto Exento N°202/1590/2024.

**NOVENO:** En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", el cual señala que "Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras en su caso", se deja constancia en el presente instrumento que **ALEX PEREZ SALAS**, e **INVERSIONES APS SPA 77.084.732-K** son los únicos socios o accionistas de la empresa **INSPROTEL LTDA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El proyecto será financiado en su totalidad con recursos provenientes del SERVIU Metropolitano.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**TAMARA GOMEZ TABILO**
**Secretaria Municipal(s)**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**JENNIFER AYALA CASTRO**
**Alcaldesa (S)**

**JAC/TGT/aaa****
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO

## "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

**ENTRE**

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**E**

**INSPROTEL LTDA.**

En Cerrillos, a 10 de septiembre de 2024, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora (S) Municipal doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas para estos efectos en Calle Piloto Lazo N°120, de la comuna de Cerrillos, y la empresa denominada **Instalaciones Eléctricas Proyecto y Telecomunicaciones Limitada, "INSPROTEL LTDA",** R.U.T. [redacted] representada legalmente por don **ALEX PEREZ SALAS**, cedula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] Región [redacted], se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** En conformidad al Decreto Exento N°202/796/2024, se llamó a propuesta pública denominada **"INSTALACIONES DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS " ID 324-78-LE24**, y mediante Decreto Exento 202/1590/2024, se adjudicó dicha propuesta a la empresa **INSPROTEL LTDA,** R.U.T. [redacted] representadas legalmente por, don **ALEX PEREZ SALAS,** cédula de identidad, N° [redacted] según consta en Reducción de Escritura Pública de fecha 16 de julio del año 2002, ante el Notario Público don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, don **ALEX PEREZ SALAS,** ya individualizado, en representación de **INSPROTEL LTDA,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual, se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

La empresa, deberá realizar la presentación de la correspondiente factura, según el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

**TERCERO:** El presente contrato tiene por objeto la instalación de luminarias peatonales para la comuna de Cerrillos, todo lo cual, se sustenta en los Decretos Exentos N° 202/796/2024,N°202/880/2024,N°202/1107/2024,N°202/1590/2024; Ley 21.634 del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de fecha 09 de marzo de 2004 y sus modificaciones posteriores que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, en este caso la Dirección de Obras Municipales.

**CUARTO:** El contrato tendrá una duración de 42 días máximos corridos, contados desde el día siguiente a la entrada del terreno, la cual se llevará a cabo hasta el quinto día hábil posterior a la aprobación del Decreto Alcaldicio, que autoriza el contrato, lo anterior de acuerdo al punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales, Carta Gantt y especificaciones técnicas.

**QUINTO:** Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$38.009.387-** (treinta y ocho millones nueve mil trescientos ochenta y siete pesos) impuestos incluidos, el valor de los servicios contratados conforme lo establecido en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales, las cuales señalan "Se pagará en estados de pago mensuales por avance de las obras efectivamente realizadas, registradas en el libro de obra, recibidas conforme por el Inspector/a Técnico/a, según los valores indicados en el formato de oferta económico y hasta el 90% del valor total del monto contratado, el saldo restante se entregará contra completa ejecución del respectivo registro, lo que se acredita con el acta de recepción de la obra emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad".

**SEXTO:** El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza emitido por Sociedad Administradora FINFAST S.A.G.R **N°184338WEB-F**, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a **$1900.469-** (un millón novecientos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos) con una fecha de vigencia desde 30 de agosto de 2024 hasta el 30 de enero de 2025.

**SÉPTIMO:** Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y término de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta.

**OCTAVO:** La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Cerrillos, según lo dispuesto en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a Propuesta Pública y Decreto Exento N°202/1590/2024.

**NOVENO:** En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", el cual señala que "Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras en su caso", se deja constancia en el presente instrumento que **ALEX PEREZ SALAS**, e **INVERSIONES APS SPA 77.084.732-K** son los únicos socios o accionistas de la empresa **INSPROTEL LTDA.**

**DÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**UNDÉCIMO:** La facultad de don **ALEX PEREZ SALAS** para actuar en representación de la empresa **INSPROTEL LTDA,** consta en la Reducción de Escritura Pública de fecha 16 de julio del año 2002, ante el Notario Público don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, bajo el repertorio N°10.236, extracto fojas 19.204, N°15713, Diario Oficial, 03 de agosto de 2002.

Por su parte, se hace presente, que la personería de la Sra. Alcaldesa Lorena Leonor Facuse Rojas, para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

**DUODÉCIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ALEX PEREZ SALAS,** en representación de la empresa **INSPROTEL LTDA.,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

**LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**
**ALCALDESA**

**ALEX PEREZ SALAS**
**INSPROTEL LTDA**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**TAMARA GÓMEZ TABILO**
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**